



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada
28 de agosto de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

17º período de sesiones

Ulaanbaatar (Mongolia), 17 a 28 de agosto de 2026

Tema 5 del programa

Marcos de políticas y cuestiones temáticas

Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas: tormentas de arena y polvo

Proyecto de decisión presentado por el Presidente del Comité Plenario

La Conferencia de las Partes,

Haciendo notar las decisiones 31/COP.13, 25/COP.14, 26/COP.15 y 27/COP.16,

Haciendo notar también el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente 2/21, 4/10 y 6/7 y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 70/195, 71/219, 72/225, 73/237, 74/226, 75/222, 76/211, 77/171, 78/158, 79/212 y 80/143,

Recordando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su resolución 78/314, proclamó que el período 2025-2034 sería el Decenio de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo,

Observando que las tormentas de arena y polvo constituyen un desafío mundial, están aumentando en frecuencia, intensidad y duración en algunas zonas y tienen repercusiones, entre otros ámbitos, en las infraestructuras, los transportes, las comunicaciones, la agricultura, los ecosistemas y la salud humana, además de efectos transfronterizos que requieren una cooperación técnica y científica a nivel internacional,

Reconociendo que, para ser eficaces, las medidas de gestión de las tormentas de arena y polvo deben ocuparse de 1) las fuentes naturales, por medio de la mitigación de riesgos, la adaptación, la respuesta y la recuperación para las comunidades, ecosistemas y sectores económicos afectados; y 2) las fuentes antropógenas, en cuyo caso la labor de prevención y reducción respecto de las fuentes es una prioridad estratégica clave, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros y técnicos para ocuparse de dichas fuentes,

Consciente de que la gestión sostenible de las tierras y el agua, la agrosilvicultura, la reforestación y otras prácticas regenerativas, así como las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas y otras actividades de lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, son componentes fundamentales de la labor proactiva destinada a la mitigación de los efectos negativos de las tormentas de arena y polvo y a la adaptación y la creación de resiliencia frente a ellos,

Recalcando que se deben intensificar los esfuerzos encaminados a combatir los efectos negativos de las tormentas de arena y polvo mejorando la cooperación regional, interregional e internacional, incluida la cooperación voluntaria en materia de monitoreo, previsión, alerta temprana, conocimientos científicos y fomento de la capacidad, dentro de los respectivos mandatos de las instituciones y acuerdos pertinentes, evitando al mismo



tiempo duplicaciones y cargas adicionales de presentación de informes (es decir, aprovechando las sinergias entre los acuerdos multilaterales pertinentes), así como mediante herramientas e instrumentos de coordinación nacionales y regionales desarrollados para aplicar dichos acuerdos,

Destacando la importancia del diálogo entre los ámbitos de la ciencia y las políticas para contribuir a la elaboración de nuevas orientaciones y estrategias voluntarias para hacer frente a las tormentas de arena y polvo, entre otros fines con miras a establecer y mejorar el monitoreo *in situ* de las zonas de origen y los sistemas de alerta temprana, junto con la recopilación de datos y la evaluación científica,

Acogiendo con beneplácito que se haya actualizado el Conjunto de Herramientas para las Tormentas de Arena y Polvo, que incluye i) el módulo revisado sobre la detección de fuentes y un inventario consultable de prácticas de gestión de fuentes, que constituyen unos avances significativos en la difusión de enfoques y métodos basados en el conocimiento; y ii) orientaciones prácticas y herramientas para una gestión más eficaz de las tormentas de arena y polvo,

Acogiendo con beneplácito también los avances logrados en la elaboración de la Iniciativa Mundial de Implementación sobre las Tormentas de Arena y Polvo,

Haciendo notar la iniciativa internacional para la alerta temprana frente a tormentas de arena y polvo, puesta en marcha por la Arabia Saudita durante el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, celebrado en Riad en 2024, en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo (2025-2034),

Acogiendo con aprecio las contribuciones recibidas en apoyo de la implementación de la iniciativa internacional para la alerta temprana frente a tormentas de arena y polvo a través del fondo fiduciario del Sistema de Evaluación y Asesoramiento para Avisos de Tormentas de Arena y Polvo de la Organización Meteorológica Mundial,

Haciendo notar la Iniciativa Interregional de Lucha contra las Tormentas de Arena y Polvo en Asia Occidental, que cuenta con el apoyo del Centro de Asia y el Pacífico para el Desarrollo de la Gestión de la Información sobre Desastres, la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico y la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia Occidental, así como la Iniciativa Verde de Oriente Medio,

1. *Insta* a las Partes a que, según proceda y de conformidad con su legislación y sus circunstancias, prioridades y necesidades nacionales:

a) Aumenten la coherencia de las políticas y la coordinación sectorial para ocuparse de forma más eficaz de las fuentes y las repercusiones de las tormentas de arena y polvo, concretamente mediante el diseño y la ejecución de proyectos y programas de ordenación integrada de las tierras que atraigan los recursos técnicos y financieros necesarios, por ejemplo utilizando el Conjunto de Herramientas para las Tormentas de Arena y Polvo;

b) Fortalezcan las plataformas multipartitas y las iniciativas regionales que hacen frente a las tormentas de arena y polvo vinculadas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, entre otras cosas mediante el monitoreo de las zonas de origen y una intensificación de la mitigación de sus efectos negativos, teniendo en cuenta el carácter regional y subregional de sus efectos y prestando especial atención a que se implique a las personas en situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta a las mujeres y las niñas;

c) Redoblen sus esfuerzos para comprender mejor los efectos socioeconómicos diferenciados que las tormentas de arena y polvo tienen sobre los distintos grupos de población, incluidas las personas en situación de vulnerabilidad, en particular desglosando los datos pertinentes y elaborando los indicadores correspondientes a través de sus oficinas y sistemas nacionales de estadística, según proceda;

2. *Invita* a la Coalición de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo y a las instituciones financieras regionales y multilaterales, las organizaciones y organismos técnicos, las instituciones y otros interesados pertinentes a que presten apoyo técnico y financiero a los países Partes en los que se originan las tormentas de arena y polvo o que están afectados por ellas para que elaboren y apliquen políticas y planes de acción nacionales y regionales, incluidos sistemas de alerta temprana, a fin de hacer frente

a las tormentas de arena y polvo vinculadas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y alcancen sus metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras;

3. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, en el marco de las actividades que tengan encomendadas en el contexto de la Convención y con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Estrechen su cooperación con otras entidades y programas de las Naciones Unidas, en el marco de la Coalición de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo, así como con organizaciones regionales e internacionales y otros asociados, donantes e interesados de la sociedad civil pertinentes, con el fin de seguir desarrollando y aplicando la Iniciativa Mundial de Implementación sobre las Tormentas de Arena y Polvo;

b) Sigam actualizando y mejorando el Conjunto de Herramientas para las Tormentas de Arena y Polvo, entre otras cosas mediante una mayor colaboración con la comunidad científica y las instituciones regionales e internacionales pertinentes;

c) Sigam llevando a cabo labores de promoción y sensibilización y otras actividades de comunicación en relación con el Decenio de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo (2025-2034);

d) Colaboren con la Organización Meteorológica Mundial y su Sistema de Evaluación y Asesoramiento para Avisos de Tormentas de Arena y Polvo y apoyen la implementación de la iniciativa internacional para la alerta temprana frente a tormentas de arena y polvo;

4. *Pide también* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, en el marco de las actividades que tengan encomendadas en el contexto de la Convención, presenten un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examine en su 18º período de sesiones.
